

Acta de Sesión DL-1058/2019

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de doce horas del día veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas
Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez
Salvador Alejandro Menéndez
Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo de la Sesión

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1057/19.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1056/19 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve.



V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. A solicitud de la Gerencia de Finanzas el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1144/19 de fecha 21 de enero de 2019, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al Presupuesto Institucional del FISDL del ejercicio financiero fiscal 2018. Con esta modificación el Presupuesto Institucional asciende a US\$79,908,662.

Debido a lo siguiente:

A la fecha se ha presentado la necesidad de realizar modificación al presupuesto, generada por lo siguiente:

Con Acuerdo Ejecutivo No. 2029 de fecha 21 de diciembre de 2018, emitido por el Ministerio de Hacienda, recibido en fecha 18 de enero de 2019, se autorizó Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda, mediante el cual se disminuye el valor de US\$1,142,058 al presupuesto del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, de las fuentes de financiamiento siguientes: 70-K GOES- PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2018 el valor de US\$261,674, 85.G FONDO GENERAL-PENSIÓN BÁSICA UNIVERSAL-2018 el valor de US\$615,665, 85-H FONDO GENERAL-VETERANOS DE GUERRA-2018 el valor de US\$42,700 y 85-I FONDO GENERAL-PROGRAMA INDEMNIZATORIO-2018 el valor de US\$222,019, dichos recursos corresponden a disponibilidades no utilizadas.

Con esta modificación el Presupuesto Institucional 2018 del FISDL será de US\$79,908,662 integrado de la siguiente manera:

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2018 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 13-12-18	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
FUNCIONAMIENTO			5,035,242	(261,674)	4,773,568
70	K	GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2018	5,035,242	(261,674)	4,773,568
APOYO AL PROGRAMA HACIA LA ERRADICACION DE LA POBREZA EN EL SALVADOR			55,048,668	(615,665)	54,433,003
85	F	FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2018	18,429,041		18,429,041
12	F	UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2018	1,450,000		1,450,000
85	G	FONDO GENERAL-PENSION BASICA UNIVERSAL-2018	21,328,050	(615,665)	20,712,385
12	E	UNE/PAPSES-PENSION BASICA UNIVERSAL-2018	750,000		750,000
35	S	LUXEMB./FOCAP-PENSION BASICA UNIVERSAL-2018	550,000		550,000
35	7	LUXEMB./FOCAP-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2018	709,200		709,200
85	E	FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018	8,859,757		8,859,757
12	G	UNE/PAPSES-INFRAESTRUCTURA-2018	1,500,000		1,500,000
85	J	FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA-2018	1,472,620		1,472,620
APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA			9,719,735		9,719,735
85	K	FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018	610,890		610,890
23	7	KFW-CONVIVIR-2016	2,515,410		2,515,410
23	B	KFW-CONVIVIR DONACION-2017	3,593,435		3,593,435
08	J	BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016	3,000,000		3,000,000



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2018 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PRESUPUESTO APROBADO EL 13-12-18	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
COMPENSACION A PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO		3,224,000	(264,719)	2,959,281
85	H FONDO GENERAL-VETERANOS DE GUERRA-2018	923,600	(42,700)	880,900
85	I FONDO GENERAL-PROGRAMA INDEMNIZATORIO-2018	2,300,400	(222,019)	2,078,381
APOYO AL DESARROLLO LOCAL		1,490,000	-	1,490,000
85	L FONDO GENERAL-OBRA DE INFRAEST. COMUNAL-2018	1,415,000		1,415,000
85	M FONDO GENERAL-APOYO AL DESARROLLO COMUNAL-2018	75,000		75,000
TOTAL PRESUPUESTO DE LEY		74,517,645	(1,142,058)	73,375,587

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PRESUPUESTO APROBADO EL 13-12-18	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO		6,533,075	-	6,533,075
08	H FISDL-BID-ATN/ME-12728-ES	2,225		2,225
19	9 PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I-JUNTA DE ANDALUCIA	450,295		450,295
19	B FONDO DEL AGUA Y SANEAMIENTO - FICHA 2009	119,029		119,029
19	D JUNTA DE ANDALUCIA- APOYO AL PCSR FASE I	213,000		213,000
19	F FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010	2,006,380		2,006,380
19	I AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM.DE VIDA-2017	59,811		59,811
72	3 FRANCO SALV-INTRODUCCION DE AP Y SB-2015	300,000		300,000
91	5 FONDOS FANTEL	2,235,400		2,235,400
98	2 FONDO DE BECAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	25,000		25,000
98	B PROVIDENCIA SOLAR,S. A.-COOPERACION TECNICA-2016	209,000		209,000
98	D LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP.TECNICA-2017	170,000		170,000
98	E RREE-INSERCIÓN PRODUCTIVA DE MIGRANTES - 2018	249,360		249,360
99	1 RECURSOS FISDL	493,575		493,575
TOTAL OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO		6,533,075	-	6,533,075

TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2018		81,050,720	(1,142,058)	79,908,662
---	--	-------------------	--------------------	-------------------

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

b. A solicitud de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

a) Términos de Referencia para la ejecución del proyecto "Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condición de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro".



- b) Autorización para que la Presidenta del FISDL suscriba dichos Términos de Referencia.

Debido a lo siguiente:

1. La Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, en conjunto con la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Infraestructura, desde el 2016 iniciaron la gestión ante la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía (AACID) para la implementación del proyecto "Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condición de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro".
2. El 22 de diciembre de 2016, en el marco de la Comisión Mixta, AECID - Junta de Andalucía, el Director de la AACID, concedió al FISDL una subvención excepcional, por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (€350,000,00), para la financiación del proyecto denominado "Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condición de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro", actuando la AECID) como entidad colaboradora de la Junta de Andalucía a través de su Oficina Técnica de Cooperación de El Salvador en San Salvador, para la entrega y distribución de los fondos de la subvención concedida.
3. El proyecto se inserta:
 - a) Dentro de los Objetivos y prioridades horizontales del Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018.
 - b) En las Áreas Prioritarias del Marco de Asociación 2015-2019 ratificado en la VIII Comisión Mixta Hispano - Salvadoreña de Cooperación, celebrada el 30 de noviembre de 2015.
4. Estos Términos de Referencia de la AACID, se entenderán como el documento de convenio internacional de cooperación, mediante el cual el FISDL formaliza sus relaciones de cooperación con los Socios para el Desarrollo.



3

5. Los Términos de Referencia, tienen como objetivo: "Definir el marco de colaboración entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía (en adelante AACID) y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador -FISDL, para la ejecución del Proyecto "Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condición de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro".
6. El objetivo general del proyecto es: "Contribuir al cumplimiento del Eje 1 del Plan El Salvador Seguro: prevención de la violencia y la delincuencia en los municipios de Armenia, Metapán y Ciudad Arce".
7. Los principales beneficiarios de este proyecto son las familias -como la unidad social básica de la sociedad, y como parte de medio social y cultural, al organizarse comunitariamente- que habitan en los 3 municipios priorizados por su nivel de vulnerabilidad económica y de seguridad ciudadana, priorizando la participación activa de mujeres y jóvenes en condición de pobreza.
8. Con la ejecución de este proyecto se espera fortalecer las capacidades de los gobiernos locales, con énfasis en la planificación, gestión social y desarrollo comunitario; fortalecer la gestión social y el desarrollo comunitario, a partir de la aplicación del ciclo de proyecto y fortalecer a las familias para la autogestión y la convivencia familiar.
9. El tiempo de ejecución del proyecto es de 18 meses.
10. Con el objetivo de formalizar dicha cooperación, AACID y el FISDL acordaron suscribir los Términos de Referencia que se basan en las siguientes disposiciones legales - administrativas:
 - a) Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones del Reino de España.
 - b) Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.
 - c) Convenio Marco de Colaboración suscrito, el 27 de octubre de 1997 entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, actualmente AECID, y la Junta de Andalucía



W

- d) Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, del 21 de diciembre de 2016.
 - e) Comisión Mixta AECID - Junta de Andalucía celebrada el 22 de diciembre de 2016
 - f) Resolución del 22 de diciembre de 2016, del Director del Director de la AACID, relativa a la concesión de una subvención al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Social - FISDL para la financiación del proyecto denominado "Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condición de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro", en adelante Resolución de concesión.
 - g) Documento de Formulación del Proyecto, Exp. 2016DEA013.
 - h) Ley de Creación del FISDL
 - i) Instructivo de Transferencia y Administración de fondos del FISDL. Modalidad de ejecución Descentralizada, aprobado por el Consejo de Administración DL 878/2015
 - j) Convenios Ejecución firmados entre el FISDL y cada una de las municipalidades participantes.
11. Legislación salvadoreña a tenerse en cuenta para la ejecución de proyectos de cooperación internacional.
- a) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento.
 - b) Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado
 - c) Ley de Impuestos Sobre la Renta
 - d) Ley de Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicio

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autorizo a la Presidenta a la suscripción de los TDR.

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación del refuerzo Presupuestario de la fuente de financiamiento 85 0- Fondo General Infraestructura Social 2019, por un



W

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

7 de 50
SESIÓN DL-1058/19

monto de US\$3,927.28, para el proyecto Código 257956, del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)- Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 19 B Fondo de Agua y Saneamiento Ficha 2009, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Ranking EEP	Monto FISDL adjudicado	Monto 19 B	Monto 85 E Fondo General	Refuerzo actual con la fuente 85 O- FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2019
257956	SUPERVISIÓN PARA LA FINALIZACIÓN DE OBRAS EN EL PROYECTO INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERÍO LOS GONZALES, LOMA LAS DELICIAS, LOMA DEL CARMEN DEL CANTÓN AJULUCO, CASERÍOS IRIOMA Y EL TRÁNSITO, CANTÓN ROSARIO EL TABLÓN	Cuscatlán, Tenancingo	110	\$13,464.82	\$7,293.54	\$2,244.00	US\$3,927.28

El Consejo de Administración en Sesión DL-954/17, de fecha 06 de abril de 2017, aprobó el financiamiento para este proyecto por un monto total de US\$28,000. La orden de inicio se estableció a partir del 11 de septiembre de 2017, con un plazo de ejecución de 165 días más 40 días de prórroga, por lo que el servicio se recibió el 12 de abril de 2018. Sin embargo, debido a reasignación y dado que no pudo realizarse adenda al contrato ya que estaba fuera del plazo contractual, los fondos no pudieron ser provisionados. Por lo tanto, con el objeto de honrar la obligación contractual, es necesario asignarle recursos del presupuesto 2019.

Este refuerzo se solicita tomando en cuenta lo establecido en el numeral 5.4.3 Condiciones Especiales de la Guía Operativa Componente 4 de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, aprobada en Sesión de Consejo de Administración, CAD 987/17 de fecha 16 de noviembre de 2017, la cual expresa que "...Se podrán realizar refuerzos al presupuesto con recursos de la Estrategia "Familias Sostenibles" para aquellos proyectos aprobados en el marco de Comunidades Solidarias, y también aquellos autorizados por la SETEPLAN, anteriores a la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo N°28 del 8 de junio



de 2017, con el objetivo de cumplir con los compromisos adquiridos previos, entre enero de 2016 y el 8 de junio de 2017.”

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

b. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, con Visto Bueno de la Dirección Técnica y de la Gerencia de Finanzas, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. Resolución Razonada para el pago final del contrato N° FISDL/19B/FCAS-S/25795.6-2017, del proyecto “SUPERVISIÓN PARA LA FINALIZACIÓN DE OBRAS EN EL PROYECTO INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERÍO LOS GONZALES, LOMA LAS DELICIAS, LOMA DEL CARMEN DEL CANTÓN AJULUCO, CASERÍOS IRIOMA Y EL TRÁNSITO, CANTÓN ROSARIO EL TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, Código 257956”; con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 85-E-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018 y 85 O FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019, por un monto total de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,854.41), de las siguientes fuentes de financiamiento: a) 19 B - FONDO DEL AGUA Y SANEAMIENTO - FICHA 2009, un valor de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,683.13), cantidad que se utilizará para amortizar el anticipo; b) DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,244.00) de la fuente de financiamiento 85 E FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018 y c) TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,927.28) de la fuente de financiamiento 85 O FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019. Al pago final se le deberán efectuar los descuentos de ley.
2. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL suscriba la respectiva Resolución Razonada al momento de liquidar el contrato y se proceda al pago final.

Debido a lo siguiente:

El día diez de julio de dos mil diecisiete el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

9 de 50
SESIÓN DL-1058/19

Salvador (FISDL) suscribió el contrato No. FISDL/19B/FCAS-S/25795.6-2017, por un monto de ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,220.82) IVA incluido, con la fuente de financiamiento 19 B FONDO DEL AGUA Y SANEAMIENTO- FICHA 2009, con el señor Ricardo Aristides Luna Moreno, Representante Legal de L & L GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V., para la realización del proyecto "SUPERVISIÓN PARA LA FINALIZACIÓN DE OBRAS EN EL PROYECTO INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERÍO LOS GONZALES, LOMA LAS DELICIAS, LOMA DEL CARMEN DEL CANTÓN AJULUCO, CASERÍOS IRIOMA Y EL TRÁNSITO, CANTÓN ROSARIO EL TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, Código 257956".

El día uno de febrero de dos mil dieciocho, en sesión DL-998/18 el Consejo de Administración aprobó mediante resolución SA-1671/18, Reasignación No. 1 para el supervisor por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,244.00), con la fuente de financiamiento 85 E FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018 y prorroga No. 1 por CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, contrato No. FISDL/19B/FCAS-S/25795.6-2017, con esto el monto total del contrato aumentó a TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,464.82), según el detalle siguiente: ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,220.82) con la fuente de financiamiento 19 B FONDO DEL AGUA Y SANEAMIENTO-FICHA 2009 y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,244.00) con la fuente de financiamiento 85 E FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018 y el plazo contractual aumentó a DOSCIENTOS CINCO (205) DÍAS CALENDARIO. Dichas aprobaciones fueron legalizadas en la adenda número uno de este contrato, la cual fue firmada con fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho.

El tres de mayo de dos mil dieciocho, en sesión DL-1010/18 el Consejo de Administración aprobó



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

10 de 50
SESIÓN DL-1058/19

refuerzo de la fuente de financiamiento 85 E FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018 por un monto de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,927.28), este monto fue disminuido del monto contractual de la fuente 19 B FONDO

DEL AGUA Y SANEAMIENTO- FICHA 2009 debido a que correspondían a fondos que no pudieron ser pagados al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, fecha en la cual venció la vigencia de esta fuente de financiamiento. Por lo que, el monto contractual quedó compuesto por SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,293.54), con la fuente de financiamiento 19 B - FONDO DEL AGUA Y SANEAMIENTO - FICHA 2009 y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UNO 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,171.28) con la fuente de financiamiento 85 E FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018.

El veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, en sesión DL-1057/19 el Consejo de Administración aprobó refuerzo de la fuente de financiamiento 85 O FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019 por un monto de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,927.28), este monto fue disminuido del monto contractual de la fuente 85 E FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018 debido a que estos fondos no se provisionaron debido a que no se podía modificar el contrato por estar vencido el plazo de ejecución. Por lo que, el monto contractual quedó compuesto por SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,293.54), con la fuente de financiamiento 19 B - FONDO DEL AGUA Y SANEAMIENTO - FICHA 2009, DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,244.00) con la fuente de financiamiento 85 E FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018 y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,927.28) con la fuente de financiamiento 85 O FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019.



W

Por lo anterior, se solicita la autorización del Consejo de Administración para que la Presidenta suscriba la resolución razonada al momento de liquidar el contrato N° FISDL/19B/FCAS-S/25795.6-2017 y se proceda al pago final.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

c. SA-1812/19

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. CAD-12342/19 Prórroga No. 1 para el Realizador según contrato No. FISDL/FANTEL 915-R/34270.0-2018, por TREINTA Y OCHO (38) días calendario (R&R INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.).
2. CAD-12343/19 Prórroga No. 1 para el Supervisor según contrato No. FISDL/FANTEL915-S/34270.0-2018, por TREINTA Y OCHO (38) días calendario (PS, S.A. DE C.V.).
3. CAD-12347/19 Reasignación No. 1 para el Supervisor por un monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,249.87), según contrato No. FISDL/FANTEL915-S/34270.0-2018, monto a cubrir con la Fuente de Financiamiento: 91-5 FONDOS FANTEL

Proyecto "Remodelación del mercado municipal de Suchitoto III etapa", del municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, código 342700, Fuente de financiamiento: 91-5 FONDOS FANTEL

Debido a lo siguiente:

A. Prórroga No.1 para el Realizador

El Realizador de la obra ha solicitado TREINTA Y OCHO (38) días calendario por atrasos que no fueron de su responsabilidad, esto debido al proceso de revisión y aprobación por parte del Formador a modificaciones efectuadas al diseño estructural



4

considerado originalmente, particularmente en la ubicación de los ejes de la estructura principal, esto ocasionó el atraso de actividades reflejadas en la ruta crítica de la programación de ejecución aprobada.

B. Prórroga No.1 para el Supervisor:

Es necesario contar con los servicios de supervisión durante los TREINTA Y OCHO (38) días calendario de prórroga que solicita el realizador para finalizar la ejecución de las obras.

C. Reasignación No.1 para el Supervisor.

La reasignación para el supervisor por un monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,249.87), se debe a la necesidad de contar con los fondos para cancelar los servicios de supervisión durante los TREINTA Y OCHO (38) días calendario de prórroga que solicita el realizador para finalizar la ejecución de las obras

Dichas modificaciones son aplicables con base a lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA: PRÓRROGAS, del contrato No. FISDL/FANTEL915-R/34270.0-2018 y VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO y VIGÉSIMA PRIMERA: PRÓRROGAS del contrato No. FISDL/FANTEL 915-S/34270.0-2018, que indica que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, por medio de órdenes de cambio, debido a circunstancias imprevistas y comprobadas, así como de conformidad a lo establecido en el artículo 83-A LACAP.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta para la suscripción de las respectivas adendas a los contratos mencionados.

d. CAD-12354/19

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de la eliminación de un proyecto y disminución en el monto del paquete de proyectos No. 4 del Programa 33-(ICF)- Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN)



W

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

13 de 50
SESIÓN DL-1058/19

financiado con la fuente de financiamiento 237-Kfw-Convivir-2016, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL	Monto Total
347151	FONDO DE CAJA CHICA DEL PROYECTO 347150 REMODELACIÓN DE LA CANCHA TACÓN	SAN VICENTE/ SAN VICENTE	los fondos asignados, mediante CAD-11889/18, a este proyecto con la fuente de financiamiento 237-Kfw-Convivir-2016 corresponden a fondos del préstamo exento del pago de impuestos por lo que el proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento 238-Kfw-Convivir Donación-2017	(\$500.00)	(\$500.00)
Totales : Proyectos			1.00	(\$500.00)	(\$500.00)

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12354/19	\$500.00	\$0.00	(\$500.00)	\$0.00
Totales :	\$500.00	\$0.00	(\$500.00)	\$0.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

e. CAD-12356/19

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la aprobación de DECLARACION DE DESIERTA del proceso de LIBRE GESTIÓN N°291/2108-238DON-33-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN CANTÓN LAS ISLETAS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. CÓDIGO 346830, debido a que la única oferta presentada por el Oferente: RIJOJIVE, S.A. DE C.V. No cumple con los requisitos y puntajes mínimos establecidos en la sección III Criterios de Calificación y de Evaluación de las bases de esta Libre Gestión.



u

Esta Libre Gestión incluye el siguiente proyecto:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MONTO ASIGNADO
SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN CANTÓN LAS ISLETAS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. CÓDIGO 346830.	\$12,500.00

Fuente de Financiamiento: 238 - KFW -CONVIVIR
DONACION-2017

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

f. CAD-12357/19

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la aprobación de DECLARACION DE DESIERTA del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 299/2018-KFW237-35-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOTIFICACION MIRAFLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 347420, debido a que la única oferta presentada por el Oferente: RIJOJIVE, S.A. DE C.V. No cumple con los requisitos y puntajes mínimos establecidos en la sección III Criterios de Calificación y de Evaluación de las bases de esta Libre Gestión.

Esta Libre Gestión incluye el siguiente proyecto:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MONTO ASIGNADO
SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOTIFICACION MIRAFLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 347420.	\$12,000.00

Fuentes de Financiamiento: 237 - KFW -CONVIVIR -2016
85 K - FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA - 2018

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado



W

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

15 de 50
SESIÓN DL-1058/19

g. **CAD-12358/19**

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO DEL FISDL recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL la aprobación de la DECLARACIÓN DE DESIERTA de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/2018-FANTEL915-60-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: REMODELACIÓN DEL ESTADIO JIBOA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. CÓDIGO 347450 debido a que no se presentó ningún Oferente en el lugar, fecha y hora señalada en las bases de esta Licitación Pública.

Esta Licitación Pública incluye el siguiente proyecto:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MONTO ASIGNADO
SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: REMODELACIÓN DEL ESTADIO JIBOA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. CÓDIGO 347450	\$338,850.02

Fuente de Financiamiento: 91 - 5 FONDOS FANTEL y Contrapartida Municipal en Efectivo.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

h. **CAD-12364/19**

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la aprobación de Declaratoria de Desierta de la LIBRE GESTIÓN N° 304/2018-FANTEL915-61-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CALLE A CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN" CÓDIGO: 346770, debido a que a que no se presentó oferente alguno.

Fuente Financiera: 915 FONDOS FANTEL.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
346770	SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CALLE A CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN"



W

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

- i. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de:
 - a) Sustitución de Administrador de Contrato para los contratos de Realizador y Supervisor ligados a la ejecución del proyecto código 342700: "Remodelación del Mercado Municipal de Suchitoto, III Etapa, municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán". El Ing. Ricardo Ernesto Alvarado Meléndez será sustituido por la Arq. Claudia Beatriz Segovia Rugamas, a partir del 25 de enero de 2019.
 - b) Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme, a nombre de éste, los nombramientos del nuevo Administrador de Contratos y las Adendas a los contratos números FISDL/FANTEL915-R/34270.0-2018 y FISDL/FANTEL915-S/34270.0-2018, que respectivamente corresponden al Realizador y Supervisor del proyecto código 342700: "Remodelación del Mercado Municipal de Suchitoto, III Etapa, municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán".

Debido a lo siguiente:

1. El día 14 de agosto de 2018, el FISDL suscribió con la sociedad R & R INGENIEROS, S.A. de C.V. el contrato número FISDL/FANTEL915-R/34270.0-2018, para la construcción del proyecto denominado: "Remodelación del Mercado Municipal de Suchitoto, III Etapa, municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán". En dicho contrato se encuentra la cláusula TRIGÉSIMA CUARTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
2. El día 12 de julio de 2018, el FISDL suscribió con la sociedad PIRAMIDE SERVICES, S.A. de C.V. el contrato número FISDL/FANTEL915-S/34270.0-2018, para la supervisión del proyecto denominado: "Remodelación del Mercado Municipal de Suchitoto, III Etapa, municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán". En dicho contrato se encuentra la cláusula TRIGÉSIMA TERCERA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.



u

3. Los nombramientos de Administrador de Contratos fueron firmados por la Presidenta del FISDL el día 30 de agosto de 2018. Mientras que la Orden de Inicio para ambos contratos entró en vigencia a partir del día 10 de septiembre de 2018.
4. En sesión del Consejo de Administración del FISDL DL-1053/19, de fecha 10 de enero de 2019, se aprobaron las modificaciones al modelo de contrato de la base fija de: a) Licitación Pública para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura; b) Libre Gestión para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura y c)) Libre Gestión para la contratación de Supervisor y Formador de Obras de Infraestructura; a fin de dar cumplimiento al Art. 45 de la LACAP y al Art. 23 del RELACAP. Específicamente en lo concerniente a la identificación del Administrador de Contratos y sus atribuciones.
5. Con fecha 21 de enero de 2019 el Administrador de ambos contratos, Ing. Ricardo Ernesto Alvarado Meléndez, emitió un memorándum recibido en esa misma fecha en el DACI, contando con el Vo. Bo. del Jefe de la Zona Central y del Gerente de Infraestructura, en donde se solicita tramitar su sustitución como Administrador del Contrato, recayendo tal función en la Arq. Claudia Beatriz Segovia Rugamas, a partir del 25 de enero de 2019. Este trámite se verifica en atención al literal g) del Art. 82 Bis de la LACAP: Administradores de Contratos: Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada la necesidad.
6. En el memorándum en referencia se indica que la sustitución obedece a que con fecha 16 de septiembre de 2018 se realizó rotación de personal, amparado en la Política de Rotación de Personal, viéndose afectados el proyecto en referencia y los Administradores de Contratos antes mencionados.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado



u

2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

a. CAD-12344/19

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de la eliminación de un proyecto y disminución en el monto del paquete de proyectos No. 3 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico, Inversión en Infraestructura (INN) financiado con la fuente de financiamiento 238-Kfw-Convivir Donacion-2017, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total	Justificación
346811	FONDO DE CAJA CHICA DEL PROYECTO 346810 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA DE FUTBOL ONCE COLONIA SANTA ELENA, LLANO EL ESPINO	AHUACHAPÁN/ AHUACHAPÁN			El proyecto fue aprobado en CAD-12148/18 de fecha 18/12/2018 y debido a que la municipalidad no pudo finalizar los trámites bancarios requeridos para la transferencia, los fondos de este proyecto no fue posible desembolsarlos y se requiere que sean cubiertos con fondos del ejercicio fiscal 2019.
Totales : Proyectos			(\$500.00)	(\$500.00)	
			(\$500.00)	(\$500.00)	

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12344/19	\$1,500.00	\$0.00	(\$500.00)	\$1,000.00
Totales :	\$1,500.00	\$0.00	(\$500.00)	\$1,000.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

b. CAD-12345/19

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de la eliminación de un proyecto y disminución en el monto del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en



W

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

19 de 50
SESIÓN DL-1058/19

Capital Físico, Inversión en Infraestructura-Equipamiento (INN-EQU) financiado con la fuente de financiamiento 85K-Fondo General-Convivir Contrapartida-2018, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total	Justificación
349570	NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD/ QUEZALTEPEQUE			El proyecto fue aprobado en CAD-12113/18 de fecha 13/12/2018 y debido a que la municipalidad no pudo finalizar los trámites bancarios requeridos para la transferencia, los fondos de este proyecto no fue posible desembolsarlos y se requiere que sean cubiertos con fondos del ejercicio fiscal 2019.
Totales : Proyectos			(\$34,987.02)	(\$34,987.02)	
			(\$34,987.02)	(\$34,987.02)	

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12345/19	\$154,865.57	\$0.00	(\$34,987.02)	\$119,878.55
Totales :	\$154,865.57	\$0.00	(\$34,987.02)	\$119,878.55

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

B. INVERSIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA

a. A solicitud del Gerente de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de:

1. Resolución Razonada, para efectuar el pago final del contrato N° FISDL/P/077/2018, correspondiente a "Contratación de servicio para el diseño, elaboración y desarrollo de jornadas del protocolo de capacitación como parte del protocolo de formación de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza Familias Sostenibles", suscrito entre el FISDL y Julia del Rosario Pérez Pineda, en carácter de apoderada



Administrativa de la Asociación de Asesoría y Capacitación para el Desarrollo Local -SACDEL, con la fuente de financiamiento 85N FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD- 2019, por un monto de Diez Mil Ochocientos 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,800.00), equivalente al 30% del monto del contrato, en sustitución de la fuente 85F FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2018, por el mismo valor.

2. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de éste, la Resolución Razonada para efectuar el pago final respectivo.

Debido a lo siguiente:

1. En fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, se celebró el contrato N° FISDL/P/077/2018 derivado del proceso de Libre Gestión N° LG-150-2018-85 FGRAL-FISDL, entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la Asociación de Asesoría y Capacitación para el Desarrollo Local (SACDEL), mediante el cual, la referida entidad se obligó a proporcionar al FISDL los "Servicios para diseño, elaboración y desarrollo de jornadas del protocolo de capacitación como parte del protocolo de formación de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza - Familias Sostenibles por la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,000.00), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), financiado con recursos de la fuente de financiamiento 85-F FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2018, para el plazo de CIENTO CINCUENTA DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida en la orden inicio.
2. Con fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, el administrador de contrato emitió Orden de Inicio teniendo vigencia desde ese día hasta el trece de enero del dos mil diecinueve.



W

3. Para el cierre del ejercicio financiero fiscal 2018, aún no se contaba con los productos finales, por lo que no se solicitó la provisión financiera de fondos ya que no se cumplía con el requisito de tener recibidos los servicios.
4. Que los productos fueron terminados en un 100%, el once de enero de dos mil diecinueve, fecha de Recepción Definitiva, dentro del plazo contractual, siendo procedente el pago final según lo establecido en los términos de referencia.
5. Que a la fecha se ha pagado la cantidad de Veinticinco mil doscientos 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,200.00) según lo establecido en los términos de referencia correspondiente, quedando pendiente de pago un monto de Diez Mil Ochocientos 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,800.00), equivalente al 30% del monto del contrato, según se refleja en el Control de pagos del Administrador de contrato de fecha 28 de noviembre de 2018.
6. Que la fuente de financiamiento 85F FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2018, con la cual se estableció el financiamiento del contrato, ya no se encuentra vigente; por lo que se ha verificado que existe disponibilidad presupuestaria en la fuente de financiamiento 85N FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2019, con la cual es viable cubrir el compromiso con el contratista por un monto de Diez Mil Ochocientos 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,800.00).
7. Por lo expresado anteriormente se somete a consideración de Consejo de Administración, efectuar el pago final de la consultoría con la fuente de financiamiento 85-N FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2019, quedando el detalle de pagos de la siguiente manera:



Fuente de financiamiento	Monto pagado con Fuente 85F/2018	Monto pendiente de pagar con Fuente 85N/2019
85F-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud 2018	US \$ 7,200.00	
85F-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud 2018	US \$18,000.00	
85N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud 2019		US\$10,800.00
Total	US \$25,200.00	US\$10,800.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme la Resolución Razonada para efectuar el pago final respectivo.

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Resolución Razonada de Modificación de contrato No. FISDL/P/111/2018 correspondiente a "Servicios Profesionales de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador. CONVIVIR" suscrito entre el FISDL e Iván León Hernández Nieves, en las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS, CLAUSULA SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO, CLAUSULA OCTAVA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO y la CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de éste, la Resolución Razonada de Modificación del Contrato y Adenda al contrato antes citado.

Debido a que hay que incluir la nueva fuente de financiamiento 85-T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019, para continuar con los pagos del servicio objeto del contrato e incluir el nombre del Administrador del Contrato en dicho instrumento.

Debido a lo siguiente:



1. En fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, se celebró el contrato No. FISDL/P/111/2018 derivado del proceso de Libre Gestión No. 231/2018-KFW237-FISDL, entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador e Iván León Hernández Nieves, mediante el cual, el referido profesional se obligó a proporcionar al FISDL los "Servicios Profesionales de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador. CONVIVIR", por la cantidad de DIECIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,000.00), incluido el impuesto a la Transferencia de bienes Muebles y a la prestación de servicios (IVA), financiado con recursos: 237 KFW-CONVIVIR-2016 y 85 K FONDO GENERAL - CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018, para el plazo de DOCE MESES contados a partir de la fecha establecida en la orden inicio.
2. Mediante nota de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, el administrador de contrato emitió Orden de Inicio a partir del quince de noviembre de dos mil dieciocho hasta el catorce de noviembre de dos mil diecinueve.
3. Por medio de Correo del diecisiete de enero de 2019, el Departamento de Presupuestos del FISDL, informan que para los efectos correspondientes la fuente de la CONTRAPARTIDA KFW-CONVIVIR para el años 2019 es la 85-T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019 y que la fuente es la que formularon el presupuesto para el año 2019 las diferentes áreas, por lo que cualquier pago deberá ser aplicado a la misma.
4. La Gerencia de Finanzas, mediante solicitud de Proceso de adquisiciones No. 8071, de fecha 21 de enero de 2019 certifica que para la presente modificación se cuenta el monto de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,898.24) con fuente de financiamiento 85 T FONDO GENERAL - CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2019.



5. Por medio de nota de fecha 18 de enero de 2019, el administrador de contrato Lic. Jorge Alfredo Escobar consulta al Arq. Iván León Hernández Nieves si está de acuerdo con los cambios establecidos por la fuente de financiamiento establecidos por el Departamento de Presupuesto del FISDL, en relación a que es necesario modificar el contrato en la CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS, CLAUSULA SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO y la CLAUSULA OCTAVA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO e incluir la fuente de financiamiento 85-T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019, para continuar con los pagos del servicio objeto del contrato. En respuesta a dicha nota, en fecha 8 de enero de 2019, el Arq. Hernández hace constar que está de acuerdo con los cambios de fuente de financiamiento para pagar el contrato de servicios este año 2019 establecidos por el Departamento de Presupuestos del FISDL.
6. En la referida nota del Administrador de Contrato, se expuso que también es necesario modificar la CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS, CLAUSULA SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO y la CLAUSULA OCTAVA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO específicamente en incluir la fuente de financiamiento 85-T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019, para continuar con los pagos del servicio objeto del contrato.
7. Además se modificará La Cláusula DÉCIMO PRIMERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO donde se establece que: "El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato asignado al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES,,,,,,", debiendo especificarse el nombre del jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional así: "El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato asignado al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Lic. Jorge Alfredo Escobar...".
8. El Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,



u

contempla la modificación de los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevista y comprobadas.

9. Con base a la disposición citada y lo solicitado por el administrador del contrato, es procedente su aplicación. Que por lo antes expuesto, es procedente modificar las CLAUSULAS PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS, CLAUSULA SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO, CLAUSULA OCTAVA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO y la CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO del contrato No. FISDL/P/111/2018 "Servicios Profesionales de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador. CONVIVIR", según lo expuesto en numerales anteriores.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme la Resolución Razonada de modificación del contrato y la Adenda del Contrato antes citado.

- b. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Resolución Razonada de Modificación de contrato No. FISDL/P/026/2018 correspondiente a "Contratación de Especialista en Ingeniería para la elaboración de perfiles y carpetas técnicas simplificadas, para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para jóvenes en El Salvador CONVIVIR" suscritos entre el FISDL y Sara Elizabeth García Bonilla, en la CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS, CLAUSULA SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO, CLAUSULA OCTAVA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO y la CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de éste, la Resolución Razonada



n

de Modificación de Contratos y Adendas a los contratos antes citados.

Debido a que hay que incluir la nueva fuente de financiamiento 85-T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019, para continuar con los pagos del servicio objeto del contrato e incluir el nombre del Administrador del Contrato en dicho instrumento.

Debido a lo siguiente:

1. En fecha 22 de febrero de 2018 se celebró el contrato No. FISDL/P/026/2018, derivado del proceso de Libre Gestión No. 338/2017-KFW237-FISDL, entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y SARA ELIZABETH GARCÍA BONILLA, mediante el cual se obligada a proporcionar al FISDL "La elaboración de perfiles y carpetas técnicas simplificadas, para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR", por la cantidad de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,400.00) incluido el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), financiado con recursos de la fuente de financiamiento: 23-7 KFW-CONVIVIR-2016, para un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.
2. En fecha 9 de mayo de 2018 se celebró la Adenda No. 1 al Contrato FISDL/P/026/2018, mediante el cual se incluída la fuente de financiamiento: 85-K FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018 para el pago de IVA los servicios contratados.
3. Mediante nota de fecha siete de marzo de dos mil dieciocho, el administrador de contrato emitió Orden de Inicio a partir del ocho de marzo de dos mil dieciocho hasta el ocho de marzo de dos mil diecinueve.
4. Por medio de Correo del diecisiete de enero de 2019, el Departamento de Presupuestos del FISDL, informan que para los efectos correspondientes la fuente de la



CONTRAPARTIDA KFW-CONVIVIR para el años 2019 es la 85-T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019 y que la fuente es la que formularon el presupuesto para el año 2019 las diferentes áreas, por lo que cualquier pago deberá ser aplicado a la misma.

5. La Gerencia de Finanzas, mediante solicitud de Proceso de adquisiciones No. 8069, de fecha 18 de enero de 2019 certifica que para la presente modificación se cuenta el monto de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 30/100 (759.30) con fuente de financiamiento 85 T FONDO GENERAL - CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2019.
6. Por medio de nota de fecha 18 de enero de 2019, el administrador de contrato Ing. Frankie Edmundo Recinos consulta a la Ing. Sara Elizabeth García Bonilla, si está de acuerdo con los cambios establecidos por la fuente de financiamiento establecidos por el Departamento de Presupuesto del FISDL, en relación a que es necesario modificar el contrato en la CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS, CLAUSULA SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO y la CLAUSULA OCTAVA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO e incluir la fuente de financiamiento 85-T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019, para continuar con los pagos del servicio objeto del contrato. En respuesta a dicha nota, en fecha 18 de enero de 2019, la Ing. García Bonilla hace constar que está de acuerdo con los cambios de fuente de financiamiento para pagar el contrato de servicios este año 2019 establecidos por el Departamento de Presupuestos del FISDL.
7. En la referida nota del Administrador de Contrato, se expuso que también es necesario modificar la CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS, CLAUSULA SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO y la CLAUSULA OCTAVA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO específicamente en incluir la fuente de financiamiento 85-T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019, para continuar con los pagos del servicio objeto del contrato.



8. se modificará La Cláusula DÉCIMO PRIMERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO donde se establece que: "El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato asignado al Jefe del Departamento de Ingeniería...", debiendo especificarse el nombre del jefe del departamento de Ingeniería así: "El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato asignado al Jefe del Departamento de Ingeniería, ing. Frankie Edmundo Recinos Barrios...".
9. El Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, contempla la modificación de los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevista y comprobadas.
10. Con base a la disposición citada y lo solicitado por el administrador del contrato, es procedente su aplicación. Que por lo antes expuesto, es procedente modificar clausulas PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS, CLAUSULA SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO, CLAUSULA OCTAVA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO y la CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO del contrato No. FISDL/P/026/2018 "Contratación de Especialista en Ingeniería para la elaboración de perfiles y carpetas técnicas simplificadas, para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para jóvenes en El Salvador CONVIVIR", según lo expuesto en numerales anteriores.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme la Resolución Razonada de modificación del contrato y la Adenda del Contrato antes citado.

- c. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de



Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Resolución Razonada de Modificación de contrato No. FISDL/P/027/2018 correspondiente a "Contratación de Especialista en Arquitectura para la elaboración de perfiles y carpetas técnicas simplificadas, para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para jóvenes en El Salvador CONVIVIR" suscritos entre el FISDL y Diana Minerva Orantes Hernández, en la CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS, CLAUSULA SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO, CLAUSULA OCTAVA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO y la CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de éste, la Resolución Razonada de Modificación de Contratos y Adendas a los contratos antes citados.

Debido a que hay que incluir la nueva fuente de financiamiento 85-T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019, para continuar con los pagos del servicio objeto del contrato e incluir el nombre del Administrador del Contrato en dicho instrumento.

Debido a lo siguiente:

1. En fecha 22 de febrero de 2018 se celebró el contrato No. FISDL/P/027/2018, derivado del proceso de Libre Gestión No. 337/2017-KFW237-FISDL, entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y DIANA MINERVA ORANTES HERNÁNDEZ, mediante el cual se obligada a proporcionar al FISDL "La elaboración de perfiles y carpetas técnicas simplificadas, para el Programa Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR", por la cantidad de VEINTISEÍS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,400.00) IVA incluido, financiado con recursos de la fuente de financiamiento: 23-7 KFW-CONVIVIR-2016, para un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.



2. En fecha 9 de mayo de 2018 se celebró la Adenda No. 1 al Contrato FISDL/P/027/2018, mediante el cual se incluída la fuente de financiamiento: 85-K FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018 para el pago de IVA los servicios contratados.
3. Mediante nota de fecha siete de marzo de dos mil dieciocho, el administrador de contrato emitió Orden de Inicio a partir del ocho de marzo de dos mil dieciocho hasta el ocho de marzo de dos mil diecinueve.
4. Por medio de Correo del diecisiete de enero de 2019, el Departamento de Presupuestos del FISDL, informan que para los efectos correspondientes la fuente de la CONTRAPARTIDA KFW-CONVIVIR para el años 2019 es la 85-T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019 y que la fuente es la que formularon el presupuesto para el año 2019 las diferentes áreas, por lo que cualquier pago deberá ser aplicado a la misma.
5. La Gerencia de Finanzas, mediante solicitud de adquisiciones No. 8070, de fecha 18 de enero de 2019 certifica que para la presente modificación se cuenta el monto de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$759.30) con fuente de financiamiento 85 T FONDO GENERAL - CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2019.
6. Por medio de memorándum de fecha 18 de enero de 2019, el administrador de contrato Ing. Frankie Edmundo Recinos notifica a la Arq. Diana Minerva Orantes Hernández, los cambios establecidos por la fuente de financiamiento establecidos por el Departamento de Presupuesto del FISDL, en relación a que es necesario modificar el contrato en la CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS, CLAUSULA SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO y la CLAUSULA OCTAVA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO e incluir la fuente de financiamiento 85-T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019, para continuar con los pagos del servicio objeto del contrato. En respuesta a dicha nota, en fecha 18 de enero de 2019, la Arq. Orantes Hernández hace constar



u

que está de acuerdo con los cambios de fuente de financiamiento para pagar el contrato de servicios este año 2019 establecidos por el Departamento de Presupuestos del FISDL.

7. En la referida nota del Administrador de Contrato, se expuso que también es necesario modificar la CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS, CLAUSULA SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO y la CLAUSULA OCTAVA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO específicamente en incluir la fuente de financiamiento 85-T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019, para continuar con los pagos del servicio objeto del contrato.
8. se modificará La Cláusula DÉCIMO PRIMERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO donde se establece que: "El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato asignado al Jefe del Departamento de Ingeniería...", debiendo especificarse el nombre del jefe del departamento de Ingeniería así: "El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato asignado al Jefe del Departamento de Ingeniería, ing. Frankie Edmundo Recinos Barrios...".
9. El Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, contempla la modificación de los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevista y comprobadas. Con base a la disposición citada y lo solicitado por el administrador del contrato, es procedente su aplicación. Que por lo antes expuesto, es procedente modificar las clausulas PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS, CLAUSULA SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO, CLAUSULA OCTAVA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO y la CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO del contrato No. FISDL/P/027/2018 "Contratación de Especialista en Arquitectura para la elaboración de perfiles y carpetas técnicas simplificadas, para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para jóvenes



u

en El Salvador CONVIVIR", según lo expuesto en
numerales anteriores.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme la Resolución Razonada de modificación del contrato y la Adenda del Contrato antes citado.

d. CAD-12340/19

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la Aprobación del proceso LIBRE GESTIÓN No. 06/2019-70L GRAL-FISDL "SUMINISTRO DE ENLACE DE INTERNET DEDICADO PRIMARIO", de acuerdo a lo siguiente:

Contratista: COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Representante Legal: Álvaro Salazar Amaya
Monto Adjudicado: \$5,652.20
Plazo de Servicio e implementación: Plazo de 10 meses a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2019, la implementación del servicio deberá realizarse 15 días calendarios, a partir de la Orden de Inicio,
Fuente Financiera: 70 L GOES- PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019.

ITEM ADJUDICADO:

NOMBRE DEL OFERENTE	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	"SUMINISTRO DE ENLACE DE INTERNET DEDICADO PRIMARIO"	\$5,652.20

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y se autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- El respectivo Contrato
- Nombramiento de Administrador del Contrato a nombre de Oscar Vicente Romero Martínez, con base a la solicitud N° 7,751

e. CAD-12341/19



W

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

33 de 50
SESIÓN DL-1058/19

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACION la Adjudicación de la LIBRE GESTIÓN No. 4/2019-70LGRAL-FISDL "CONTRATACION DE SERVICIO DE TAXI PARA EMPLEADOS DEL FISDL"; para la selección del PROVEEDOR según siguiente detalle:

Contratista: TRANSPORTES EJECUTIVOS SHALOM, S.A. DE C.V
Representante Legal: Reinaldo Guzmán Ruiz
Monto Adjudicado: Hasta un monto máximo de \$10,500.00
Plazo Ofertado: Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2019 o hasta que se agote el monto máximo disponible.
Fuente de Financiamiento: 70 L GOES- PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019.

ITEMS ADJUDICADOS:

No.	DIRECCIONES	TRANSPORTES EJECUTIVOS SHALOM S.A. DE C.V.	
		San Jacinto	Santa Elena
1	1° AV NORTE, APOPA	\$ 13.56	\$ 15.82
2	10 A. AVENIDA NORTE, S.S.	\$ 4.52	\$ 6.78
3	2A. CALLE ORIENTE, RES. LOS TULIPANES, MEJICANOS	\$ 6.78	\$ 7.91
4	3RA. ETAPA LOMAS DE SAN FRANCISCO	\$ 6.78	\$ 5.65
5	47 AV SUR COLONIA LUZ	\$ 5.65	\$ 6.78
6	67 AV.SUR Y CALLE EL PROGRESO CONDOMINIO ROMA	\$ 5.65	\$ 6.78
7	75 AV. NORTE RESIDENCIA VILLAS DE CORDOVA, COL. ESCALON	\$ 5.65	\$ 5.65
8	75 AV. NTE. FINAL PASEO MIRALVALLE	\$ 6.78	\$ 7.91
9	9A. CALLE OTE., SANTA. MONICA	\$ 7.91	\$ 4.52
10	ALPES SUIZOS, SANTA TECLA	\$ 9.04	\$ 6.78
11	AV. LAS TERMOPOLAS SENDA 3, METROPOLIS	\$ 6.78	\$ 7.91
12	AV. MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO, LA RABIDA	\$ 6.78	\$ 7.91
13	AV. VIRGINIA COLONIA HARRISON, SAN JACINTO	\$ 4.52	\$ 7.91
14	BARRIO LAS FLORES	\$ 4.52	\$ 7.91
15	BARRIO SAN JOSE, MEJICANOS	\$ 6.78	\$ 9.04
16	BARRIO SANTA ANITA, S.S.	\$ 4.52	\$ 7.91
17	BVD. SAN ANTONIO ABAD, RES. DEL PACIFICO	\$ 6.78	\$ 7.91
18	CALLE CISNEROS 10 AV. SUR SAN SALVADOR	\$ 3.39	\$ 7.91



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

34 de 50
SESIÓN DL-1058/19

19	CALLE FUTURA 2 ETAPA CALLE PRINCIPAL	\$ 13.56	\$ 13.56
20	CALLE JUAN MORA RESIDENCIAL SAN JOSE COL. COSTA RICA	\$ 4.52	\$ 6.78
21	CALLE LOS ABETOS, COL. SAN FRANCISCO	\$ 6.78	\$ 5.65
22	CALLE PANAMA, COL. CENTROAMERICA	\$ 6.78	\$ 6.78
23	CALLE PPAL. COL. SANTA JULIA, SAN MARCOS	\$ 6.78	\$ 9.04
24	CALLE SAN FRANCISCO VILLAS DE LA ESCALON NORTE	\$ 6.78	\$ 6.78
25	CENTRO URB. JOSE SIMEON CAÑAS	\$ 6.78	\$ 7.91
26	CENTRO URBANO LOURDES	\$ 4.52	\$ 6.78
27	CIMAS DE SAN BARTOLO 2, ILOPANGO	\$ 11.30	\$ 13.56
28	CIUDAD CORINTO RESIDENCIAL CRETA	\$ 9.04	\$ 9.04
29	CIUDAD MERLIOT	\$ 6.78	\$ 4.52
30	CIUDAD SATELITE, S. S.	\$ 6.78	\$ 7.91
31	COLONIA JARDINES DE COLON, COLON	\$ 13.56	\$ 13.56
32	COLONIA 10 DE SEPTIEMBRE	\$ 4.52	\$ 6.78
33	COLONIA 18 DE MAYO, PIE LAS ORQUIDEAS	\$ 4.52	\$ 6.78
34	COLONIA AMATEPEC, SOYAPANGO	\$ 5.65	\$ 7.91
35	COLONIA ATLACATL, SAN SALVADOR	\$ 5.65	\$ 7.91
36	COLONIA BUENOS AIRES, S.S.	\$ 6.78	\$ 6.78
37	COLONIA CASTILLO N°. 2 CALLE PRINCIPAL, SOYAPANGO	\$ 7.91	\$ 10.17
38	COLONIA CENTROAMERICA, AV. SAN JOSE	\$ 4.52	\$ 6.78
39	COLONIA CUSCATLAN 2, SAN JACINTO	\$ 4.52	\$ 7.91
40	JARDINES DE LA SABANA	\$ 6.78	\$ 4.52
41	JARDINES DE MERLIOT CALLE TEPEAGUA	\$ 6.78	\$ 4.92
42	LOMAS DE SAN FRANCISCO III	\$ 6.78	\$ 5.65
43	LOS SANTOS, SOYAPANGO	\$ 7.91	\$ 10.17
44	MONTES DE SAN BARTOLO V, SOYAPANGO	\$ 9.04	\$ 11.30
45	PASAJE Y COL. CHAHÍN, S.S.	\$ 4.52	\$ 6.78
46	PASATIEMPO, LOURDES COLON	\$ 15.82	\$ 13.56
47	PRADOS DE VENECIA 4, SOYAPANGO	\$ 7.91	\$ 11.30
48	QUINTA JACARANDA SANTO TOMAS, S.S.	\$ 11.30	\$ 13.56
49	REPARTO LOS ANGELES AV CARACAS	\$ 4.52	\$ 6.78
50	REPARTO MADRE TIERRA 2	\$ 13.56	\$ 15.82
51	REPARTO MONTE MARIA, SOYAPANGO	\$ 9.04	\$ 11.30
52	REPARTO MORAZAN 2, SOYAPANGO	\$ 7.91	\$ 11.30



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

35 de 50
SESIÓN DL-1058/19

53	REPARTO SAN JOSE 2, SOYAPANGO	\$ 9.04	\$ 12.43
54	REPARTO SANTA MARTA, SAN JACINTO	\$ 5.65	\$ 9.04
55	REPARTO VENECIA, SOYAPANGO	\$ 7.91	\$ 11.30
56	RESIDENCIAL NUEVA METROPOLIS	\$ 6.78	\$ 6.78
57	RESIDENCIAL MONTE CARLO, SAN SALVADOR	\$ 4.52	\$ 6.78
58	RESIDENCIAL NIDO DE AGUILA, CALLE ANTIGUA A HUIZUCAR, S.S	\$ 6.78	\$ 6.78
59	RESIDENCIAL ALPES SUIZOS 1, SANTA TECLA.	\$ 9.04	\$ 6.78
60	RESIDENCIAL ALTA VISTA, SAN MARTIN	\$ 11.30	\$ 15.51
61	RESIDENCIAL ALTOS DE SANTA MONICA, SENDA 3, SANTA TECLA.	\$ 9.04	\$ 6.78
62	RESIDENCIAL ARCOS DE LA CIMA	\$ 6.78	\$ 6.78
63	RESIDENCIAL ARCOS DE SANTA ELENA II, ANTIGUO CUSCATLAN	\$ 6.78	\$ 6.78
64	RESIDENCIAL BRISAL DEL SUR II, SOYAPANGO	\$ 7.91	\$ 9.04
65	RESIDENCIAL CIMA 4	\$ 6.78	\$ 6.78
66	RESIDENCIAL CIMA II	\$ 6.78	\$ 6.78
67	RESIDENCIAL CIUDAD CORINTO, MEJICANOS	\$ 9.01	\$ 11.30
68	RESIDENCIAL ESCALÓN NORTE. 2DA. ETP. AV. LOS CASTAÑOS	\$ 6.78	\$ 6.78
69	RESIDENCIAL ESMERALDA, SENDA RUBÍ	\$ 5.65	\$ 5.65
70	RESIDENCIAL HOLANDA, COL. DOLORES, S.S.	\$ 5.65	\$ 6.78
71	RESIDENCIAL JACARANDAS III, LOURDES COLON	\$ 14.00	\$ 13.56
72	RESIDENCIAL JARDINES DEL ESCORIAL, MEJICANOS	\$ 6.78	\$ 7.91
73	RESIDENCIAL LA GLORIA, MEJICANOS	\$ 6.78	\$ 7.91
74	RESIDENCIAL LAS JACARANDAS SENDA 7, LOURDES COLON	\$ 15.82	\$ 13.56
75	RESIDENCIAL LAS JACARANDAS, LOURDES	\$ 15.82	\$ 13.56
76	RESIDENCIAL LOMA LINDA	\$ 6.78	\$ 5.65
77	RESIDENCIAL LOS CHORROS, COLON, LA LIBERTAD	\$ 15.82	\$ 13.56
78	RESIDENCIAL LOS GIRASOLES, SANTA TECLA	\$ 9.04	\$ 13.78
79	RESIDENCIAL LOS GIRASOLES, SENDA 4 PONIENTE, SANTA TECLA	\$ 9.04	\$ 6.78
80	RESIDENCIAL LOS OLIVOS N°4	\$ 6.78	\$ 6.78
81	COLONIA SANTA ROSA, CUSCATANCINGO	\$ 7.91	\$ 9.04
82	RESIDENCIAL LOS CHORROS, LOURDES COLON	\$ 15.82	\$ 13.56
83	RESIDENCIAL METROPOLIS SUR AV. CUCHUMATANES, MEJICANOS	\$ 6.78	\$ 7.91
84	RESIDENCIAL MONTE CIELO	\$ 6.78	\$ 7.91
85	COLONIA LAS ROSAS II, S.S	\$ 6.78	\$ 7.91
86	COL. GUADALUPE, SOYAPANGO	\$ 7.91	\$ 10.17



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

36 de 50
SESIÓN DL-1058/19

87	RESIDENCIAL LINCOL	\$ 6.78	\$ 7.91
88	DISTRITO ITALIA, TONACATEPEQUE	\$ 18.08	\$ 20.34
89	RESIDENCIAL LAS ARBOLEDA	\$ 15.82	\$ 13.56
90	COND. BRISAS SAN FRANCISCO	\$ 6.78	\$ 5.65
91	SAN DIEGO, LA LIBERTAD	\$ 22.60	\$ 20.34
92	COLONIA FLORESTA, SOYAPANGO	\$ 7.91	\$ 10.17
93	COLONIA GUARUMAL	\$ 7.91	\$ 10.17
94	COLONIA GUZMAN, CALLE AL PLAN DE LA LAGUNA	\$ 6.78	\$ 4.52
95	COLONIA JARDIN, MEJICANOS	\$ 7.91	\$ 9.04
96	COLONIA JARDINES DE SAN MARCOS II, SAN MARCOS	\$ 6.78	\$ 9.04
97	COLONIA JARDINES DEL VOLCAN, S.S.	\$ 7.91	\$ 4.52
98	COLONIA LA CIMA 3 S.S.	\$ 6.78	\$ 6.78
99	COLONIA LA CONSTANCIA, CONDOMINIO VILLAS DE ALCALA	\$ 4.52	\$ 6.78
100	COLONIA LA SULTANA # 2, ANTIGUO CUSCATLAN	\$ 6.78	\$ 5.65
101	COLONIA LAS ROSAS 1, S/ CALLE A SAN ANTONIO ABAD	\$ 6.78	\$ 7.91
102	COLONIA LAS VICTORIAS II, SAN MARTIN	\$ 15.82	\$ 20.34
103	COLONIA LAYCO, SAN SALVADOR.	\$ 6.78	\$ 7.91
104	COLONIA LIBERTAD	\$ 6.78	\$ 6.78
105	COLONIA LISBOA AV. AUGUSTA, S.S.	\$ 4.52	\$ 6.78
106	COLONIA LOMAS DE SAN FRANCISCO	\$ 6.78	\$ 5.65
107	COLONIA LOS NARANJOS, APOPA	\$ 13.65	\$ 15.82
108	COLONIA MIRAMONTE, S.S.	\$ 5.65	\$ 6.78
109	COLONIA MONSERRAT, S.S.	\$ 4.56	\$ 5.65
110	COLONIA NICARAGUA, S.S.	\$ 4.52	\$ 6.78
111	COLONIA NUEVA METROPOLIS SUR	\$ 6.78	\$ 7.91
112	COLONIA PINARES DE SUIZA, SANTA TECLA	\$ 7.91	\$ 4.56
113	COLONIA QUEZALTEPEQUE, SANTA TECLA	\$ 8.90	\$ 6.78
114	COLONIA SAN ANTONIO 2, SAN MARCOS	\$ 6.78	\$ 9.04
115	COLONIA SAN ANTONIO LAS PALMERAS, SANTA TECLA	\$ 9.04	\$ 6.78
116	COLONIA SAN ANTONIO, SAN MARCO	\$ 6.78	\$ 9.04
117	COLONIA SAN FELIPE, ILOPANGO	\$ 11.30	\$ 13.56
118	COLONIA SANTA EUGENIA BOULEVARD TUTUNICHAPA #1 S.S.	\$ 5.65	\$ 6.78
119	COLONIA SANTA TERESA, S.S.	\$ 7.91	\$ 5.65
120	COLONIA SANTA URSULA, CALLE CIRCUNVALACION	\$ 6.78	\$ 7.91



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

37 de 50
SESIÓN DL-1058/19

121	COLONIA SANTA. MARIA, SAN MARTIN	\$ 13.56	\$ 15.82
122	COLONIA TIERRA NUESTRA, APOPA	\$ 13.56	\$ 15.82
123	COLONIA TOLUCA, CALLE PALMERAL	\$ 6.78	\$ 6.78
124	COLONIA UNIVERSITARIA	\$ 5.65	\$ 6.78
125	COLONIA Y C. LISBOA, ANTIGUA SN. ANTONIO ABAD	\$ 6.78	\$ 7.91
126	COLONIA Y CALLE CENTROAMERICA, S.S.	\$ 6.78	\$ 6.78
127	COLONIANUEVA ISRAEL, CALLE ANTIGUA A SANTA. TECLA	\$ 5.65	\$ 5.65
128	COMUNIDAD 13 ENERO, COL ZACAMIL	\$ 6.78	\$ 7.91
129	FINAL 6A. CALLE OTE., BARRIO EL TRANSITO	\$ 6.78	\$ 7.91
130	FINAL AV. LOS ANGELES, CUSCATANCINGO	\$ 7.91	\$ 9.04
131	RESIDENCIAL MONTE SION, SANTA TECLA2	\$ 7.91	\$ 6.78
132	RESIDENCIAL MONTEBELLO AV. MIRAMUNDO	\$ 6.78	\$ 7.91
133	RESIDENCIAL MONTECIELO	\$ 6.78	\$ 7.91
134	RESIDENCIAL SAN ANTONIO LAS PALMERAS	\$ 7.91	\$ 6.78
135	RESIDENCIAL SAN LUIS, AV. IZALCO Y C. BERNAL, S.S	\$ 5.65	\$ 6.78
136	RESIDENCIAL SAN PATRICIO	\$ 6.78	\$ 6.78
137	RESIDENCIAL SAN RAMON, MEJICANOS	\$ 6.78	\$ 7.91
138	RESIDENCIAL SANTA TERESA	\$ 7.91	\$ 6.78
139	RESIDENCIAL SANTA. LUCIA, ILOPANGO	\$ 9.04	\$ 11.30
140	RESIDENCIAL SANTISIMA TRINIDAD, III ETAPA, S.S.	\$ 7.91	\$ 8.04
141	RESIDENCIAL SANTORINI SENDA 8, SAN MARCOS	\$ 6.78	\$ 7.91
142	RESIDENCIAL SCORPIO SENDA 16 OTE., MEJICANOS	\$ 6.78	\$ 7.91
143	RESIDENCIAL TERRANOVA, SAN JACINTO	\$ 3.39	\$ 6.78
144	RESIDENCIAL VILLA CONSTITUCION	\$ 13.56	\$ 13.56
145	RESIDENCIAL VILLA OLIMPICA II, MEJICANOS	\$ 6.78	\$ 7.91
146	RESIDENCIAL VILLAS DE FRANCIAS CALLE ESTRASBURGO, SANTA TECLA	\$ 7.91	\$ 5.56
147	RESIDENCIAL VILLAS DE SAN PATRICIO, SS	\$ 6.78	\$ 6.78
148	RESIDENCIAL Y AV. LAS AMAPOLAS, S.S	\$ 5.65	\$ 5.65
149	RESIDENCIAL Y PJE. SAMARIA, SAN SALVADOR	\$ 6.78	\$ 6.78
150	RESIDENCIALES LAS MERCEDES	\$ 5.65	\$ 5.65
151	URB LAS ORQUIDEAS, SENDA 3, APOPA	\$ 13.56	\$ 13.56
152	URB VILLAS DE SANTA ELENA AV SAN JACINTO	\$ 6.78	\$ 3.39
153	URB. ALTOS DE GUADALUPE, CUSCATANCINGO	\$ 7.91	\$ 9.04
154	URB. BELLO SAN JUAN	\$ 5.65	\$ 7.91



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

38 de 50
SESIÓN DL-1058/19

155	URB. BOSQUES DELOURDES AV. QUICHE SUR	\$ 15.82	\$ 13.56
156	URB. CAMPOS VERDES DE LOURDES II	\$ 15.82	\$ 13.56
157	URB. CIUDAD FUTURA FASE 2, CUSCATANCINGO	\$ 11.30	\$ 13.56
158	URB. CUMBRES DE SAN BARTOLO	\$ 13.56	\$ 15.82
159	URB. JARDINES DE SELL SUT, ILOPANGO.	\$ 13.56	\$ 15.82
160	URB. JARDINES DEL REY	\$ 6.78	\$ 4.52
161	URB. LA CIMA II S.S.	\$ 6.78	\$ 6.78
162	URB. LA CORUÑA 1, SOYAPANGO	\$ 7.91	\$ 10.17
163	URB. LOMAS DE VERSALLES II	\$ 6.78	\$ 5.65
164	URB. METROPOLIS, MEJICANOS	\$ 6.78	\$ 6.78
165	URB. NUEVOS HORIZONTES, ILOPANGO	\$ 15.82	\$ 20.34
166	URB. SAN JOSE 1, SOYAPANGO	\$ 10.17	\$ 13.56
167	URB. SAN JOSE 2, SOYAPANGO	\$ 13.17	\$ 13.56
168	URB. SANTA FE AV. WASHINGTON	\$ 6.78	\$ 7.91
169	URB. SANTA TERESA SENDA 10, CIUDAD MERLIOT	\$ 7.91	\$ 5.56
170	URB. VALLE VERDE 1	\$ 13.56	\$ 15.82
171	URB. LOMA LINDA; AV. LOS LAURELES	\$ 6.78	\$ 5.56
172	COL. MATAZANO, SOYAPANGO	\$ 9.04	\$ 11.30
173	COL. SANTA LUCIA, ILOPANGO	\$ 9.04	\$ 11.30
174	VILLAS DE SAN PATRICIO CALLE LA URRACA, SAN SALVADOR	\$ 6.78	\$ 7.91
175	MONTE CARMELO, SOYAPANGO	\$ 7.91	\$ 11.30
176	COL. JARDINES DEL NORTE II, APOPA	\$ 13.56	\$ 11.83
177	RESD. SANTA MARIA AYUTUXTEPEQUE	\$ 7.91	\$ 9.04
178	COL. LAS PALMAS, MEJICANOS	\$ 7.91	\$ 9.04
179	PADROS VENECIA 3, SOYAPANGO	\$ 7.91	\$ 10.17
180	RESD. LAS GARDENIAS, MEJICANOS	\$ 7.91	\$ 9.04
181	COL. SAN RAFAEL, SOYAPANGO	\$ 7.91	\$ 11.30
182	CUMBRES DE CUSCATLAN	\$ 7.91	\$ 10.17

NOMBRE DEL OFERENTE	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
TRANSPORTES EJECUTIVOS SHALOM S.A. DE C.V	"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TAXI PARA EMPLEADOS DEL FISDL"	Hasta por un monto de \$10,500.00



u

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y se autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- El respectivo Contrato
- Nombramiento de Administrador de Contrato a nombre de Susana Lissette Valladares Mármod, con base a la solicitud N° 7,879

f. CAD-12355/19

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la Aprobación del proceso LIBRE GESTIÓN No. 07/2019-70L GRAL-FISDL "SERVICIOS DE INTERNET MÓVIL PARA EL FISDL, AÑO 2019", de acuerdo a lo siguiente:

Contratista: TELECOMODA, S.A. DE C.V.
Representante Legal: Carlos Mauricio Doratt Marinero
Monto Adjudicado: \$12,121.00
Plazo del servicio: Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2019.
Fuente Financiera: 70 L GOES- PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019.

ITEM ADJUDICADO:

NOMBRE DEL OFERENTE	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
TELECOMODA, S.A. DE C.V.	"SERVICIOS DE INTERNET MÓVIL PARA EL FISDL, AÑO 2019"	\$12,121.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y se autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- El respectivo Contrato
- Nombramiento de Administrador del Contrato a nombre de Susana Lissette Valladares Mármod, con base a la solicitud N° 7,800

g. CAD-12359/19

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la adjudicación del Proceso de LIBRE



u

GESTION No. LG-10/2019-85NGRAL-FISDL "CONTRATACIÓN
SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA INSTALACIONES DEL FISDL,
AÑO 2019.", según el detalle siguiente:

Contratista : O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
Representante Legal : José Omar Fuentes Merlos
Monto adjudicado : \$4,099.62 (mensual)
\$40,996.20 (10 meses)
Plazo Ofertado : Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2019
Fuentes de Financiamiento : 70 L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019: \$9,558.20
85 N FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019: \$31,438.00

ITEM ADJUDICADO.

Nombre del Oferente	Descripción	Monto ofertado mensual	Monto ofertado por 10 meses
O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	CONTRATACIÓN SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA INSTALACIONES DEL FISDL, AÑO 2019	\$4,099.62	\$40,996.20

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y se autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- El respectivo Contrato
- Nombramiento como Administrador del Contrato de Fulvia Sarahi Rivas, con base a las Solicitudes de Procesos de Adquisiciones No. 7736 y 7737.

h. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Las Bases del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2019-85NGRAL-FISDL "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL FISDL, AÑO 2019", con una Asignación Presupuestaria de CIENTO SIETE MIL



5

OCHOCIENTOS VEINTIUNO 00/100DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$107,821.00)provenientes de las Fuentes de Financiamiento:

- 70 L- GOES PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019 (US\$41,056.00)
 - 85 N -FONDO GENERAL APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2019 (US\$66,765.00)
2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública, con base a la propuesta realizada por el Jefe del Departamento Administrativo, el Gerente de Finanzas , el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
 3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.
 4. La publicación de este proceso deberá realizarse hasta que quede en firme la notificación del proceso anterior; siempre y cuando no haya interposición de Recurso de Revisión.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste, firme el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformándose de la siguiente manera: Delmy Jeannette Martínez Martínez, como Representante de la Unidad Solicitante, Marco Antonio Leiva Garay, como experto en la materia y Silvia Guadalupe Canizalez como Analista Financiera y Margarita de los Ángeles González Mejía, como designada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
A. SISTEMAS Y ORGANIZACION
1. REVISION CONTINUA

- a. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración el Informe Financiero correspondiente a diciembre de 2018, el cual refleja que la ejecución del valor total del presupuesto institucional más las provisiones financieras 2017 alcanzó un 80.6%,



Plan de Inversión Anual 2018 se ha ejecutado en un 92.3% y el Programa Anual de Inversión Pública 2018 que se maneja con el Ministerio de Hacienda se ha ejecutado en un 74.3%; en todos los casos, de lo programado al mes que se informa.

Con los niveles de ejecución informados, la relación Gastos de Funcionamiento/Inversión cerró con el 8.3%.

Los subsidios al consumo de energía eléctrica al 31 de diciembre de 2018, alcanzaron un total de US\$49.20 millones, los cuales se distribuyen según tipo de subsidio así: a) US\$41.76 millones (84.9%) corresponden al consumo del sector residencial y b) US\$7.44 millones (15.1%), a los sistemas comunales de bombeo y rebombeo de agua.

El Consejo de Administración se dio por enterado del Informe Financiero correspondiente a diciembre de 2018.

a. Sistemas- Procesos - Procedimientos

- a. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración la proyección de ingresos y egresos para enero de 2019, la cual incluye los ingresos estimados en cada fuente de financiamiento, con base a las solicitudes de fondos presentadas a las diferentes entidades y a los saldos en cuentas bancarias al 31/12/2018.

Las cifras de egresos corresponden a los datos proporcionados por la Dirección Técnica y la proyección de los gastos de funcionamiento institucionales.

El Consejo de Administración aprobó la proyección de ingresos y egresos para enero de 2019

E. CAPACIDAD DE GESTIÓN

3. CALIDAD DE GESTIÓN

a. Planificación y control de objetivos y metas

- i. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a la sesión DL-1144/2019 de fecha 21 de enero de 2019,



u

recomendó presentar para conocimiento del Consejo de Administración el Informe de Seguimiento al Plan Operativo Anual (POA) del FISDL correspondiente al cierre del año 2018.

El POA es el documento base para el seguimiento mensual de los proyectos institucionales, y sobre el cual, se elaboran los reportes trimestrales de avance y cumplimiento de metas programadas; que sirven de insumo para la toma de decisiones.

El informe de seguimiento tiene como objetivo dar a conocer los principales logros en cuanto al cumplimiento de metas de los proyectos que fueron programados para el año 2018.

El Consejo de Administración se dio por informado.

H. TRANSPARENCIA

2. AMPLIACIÓN ESFUERZOS AUDITORIA

b. INTERNA

- i. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de Auditoría al seguimiento por parte de los responsables del FISDL al proceso de Transferencia de Activos a los Emprendedores, relacionado con la intervención del Programa Emprendimiento Solidario Segunda Etapa, código 310430 y 310431.

Con base a las pruebas realizadas se determinó que los resultados no reflejan condiciones a reportar, tal como se presenta en dicho informe.

El Consejo de Administración, se dio por enterado.

- ii. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de Auditoría al rubro contable 85 Ingresos de Gestión y su contra cuenta 213 Deudores Monetarios del FISDL, por el período



comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Con base a las pruebas realizadas se determinó que los resultados no reflejan condiciones a reportar, tal como se presenta en dicho informe.

El Consejo de Administración, se dio por enterado.

iii. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de Auditoría al rubro contable 834 Gastos en Bienes de Consumo y Servicios y su contra cuenta 413 Acreedores Monetarios del FISDL, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Con base a las pruebas realizadas se determinó que los resultados no reflejan condiciones a reportar, tal como se presenta en dicho informe.

El Consejo de Administración, se dio por enterado.

iv. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de Auditoría al rubro contable 831 Gastos en Inversiones Públicas y su contra cuenta 413 Acreedores Monetarios del FISDL, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Con base a las pruebas realizadas se determinó que los resultados no reflejan condiciones a reportar, tal como se presenta en dicho informe.

El Consejo de Administración, se dio por enterado.

v. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de Auditoría al rubro contable 837 Gastos en Transferencia Otorgadas y su contra cuenta 413 Acreedores Monetarios de varias fuentes de financiamiento del FISDL, por el período del 1 de enero al 30 de septiembre de 2018.



5

Con base a las pruebas realizadas se determinó que los resultados no reflejan condiciones a reportar, tal como se presenta en dicho informe.

El Consejo de Administración, se dio por enterado.

H. TRANSPARENCIA

4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES

- a. La Jefa del Departamento Legal somete a aprobación del Consejo la Resolución Final del recurso de Revisión Interpuesto por la representante legal de la sociedad CAÑAS TORRES INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL, que puede abreviarse CT, INVERSIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V., en fecha 07 de enero de 2019.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN del FISDL, CONSIDERANDO

- I. Que ésta institución ha realizado la Libre Gestión N° 270/2018-85EGRAL-120-FISDL, correspondiente a la SELECCIÓN DE FORMULADOR PARA EL PROYECTO "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 346710".
- II. Que dicho proceso se declaró desierto mediante resolución de Declaratoria de Desierta No. CAD-12155/18 aprobada en sesión del Consejo de Administración número DL-1052/18 de fecha 20 de diciembre de 2018.
- III. Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a notificar en fecha 21 de diciembre del año 2018, lo resuelto por el Consejo de Administración, a los representantes legales de las 3 empresas que participaron en dicho proceso.
- IV. Que ante tal notificación la sociedad CAÑAS TORRES, INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de Irma Concepción Cañas



2

Torres en su calidad de representante legal de dicha sociedad, interpuso recurso de revisión en fecha 07 de enero del 2019, en contra de la resolución citada en el romano II del presente.

- V. Que de conformidad a los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) en relación a los artículos 71 y siguientes del Reglamento de dicho cuerpo legal, se podrá interponer Recurso de Revisión de toda resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto, pronunciada en los procedimientos que regula la LACAP.
- VI. Que por medio de resolución número CAD No. 001/2019 de fecha 10 de enero de 2019, aprobada por este Consejo en sesión DL-1053/19 celebrada en esa misma fecha, se admitió el Recurso de Revisión antes relacionado; y mediante resolución CAD No. 002/2019 aprobada también en dicha sesión, se ordenó la conformación de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la LACAP en relación al artículo 73 de su Reglamento, para lo cual se designó a los siguientes profesionales: Julio Alfredo Samayoa Escrich, Director Técnico, Nelson Iván Miranda Vásquez, Especialista de Seguimiento y Control del DIN, en representación de la Unidad Solicitante, y Vanessa Elizabeth Argueta de Vásquez, Técnico Legal.
- VII. Que dicha Comisión ha elaborado el correspondiente Informe que contiene las recomendaciones respecto al recurso de revisión antes citado, por lo que este Consejo habiendo analizado dicho Informe, considera que es procedente pasar a adoptar la resolución final en el presente caso.

POR TANTO:

El Consejo de Administración del FISDL, con base a lo establecido en los artículos 76 al 78 LACAP y 71 al 73 RELACAP, resuelve:

- I. Declarar no ha lugar el recurso interpuesto por el representante legal de la sociedad CAÑAS TORRES.



u

INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CT, INVERSIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V.,

- II. En consecuencia de lo anterior, se ratifica todos los términos de la Resolución de Declaración de Desierta N° CAD-12155/18 sin modificación alguna, aprobada por este Consejo de Administración en sesión DL- 1052/18, de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, correspondiente a la Declaratoria de Desierto del proceso de Libre Gestión Número 270/2018-85EGRAL-120-FISDL, relativo a selección de formulador del proyecto: "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 346710"
- III. Delegar a la PRESIDENCIA del Consejo de Administración, para la suscripción de la correspondiente resolución final devenida del acuerdo que por este medio se ha tomado en el presente caso, con base a las atribuciones y facultades que la Ley de Creación del FISDL y su Reglamento le concede a dicho cargo.

El Consejo de Administración, aprobó lo solicitado

- b. El Departamento Legal solicita al Consejo de Administración la aprobación para la imposición de multa al Ingeniero Miguel Ángel Morales Clímaco, por la entrega tardía de los alcances del contrato No. FISDL/GOESCSR71B-F/24817.0-2012 relativo a la prestación de servicios de "FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR BÁSICA, CANTÓN HONDABLE, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN," Código: 248170.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN del FISDL, CONSIDERANDO

- I. Que ha conocido informe de incumplimientos para iniciar procedimiento sancionatorio de imposición de multa, de fecha 14 de octubre de 2014 y recalcuro de multa de fecha 31 de octubre de 2018, elaborados por el Ingeniero José Ernesto Molina Henríquez, Administrador de Contrato, por el retraso en la



W

entrega de los alcances del Contrato No. FISDL/GOESCSR71B-F/24817.0-2012 relativo a la prestación de servicios de "FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR BÁSICA, CANTÓN HONDABLE, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN," Código: 248170

- II. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 160 inc. 3° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el Consejo de Administración a través de la Presidenta del FISDL comisionó en fecha 08 de noviembre de 2018 al Departamento Legal del FISDL para que continuara con el proceso de aplicación de multa establecido en el Art.85 LACAP.
- III. Que en virtud de lo anterior, el Departamento Legal dio inicio a este procedimiento sancionatorio de multa con auto de inicio de fecha 07 de noviembre de 2014 el cual fue notificado al Ing. Morales Clímaco el 24 de noviembre de 2014, , adjuntándole copia de informe de incumplimiento y anexos, elaborado por el Administrador de Contrato de fecha 14 de octubre de 2014, otorgándole el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación del auto para responder y presentar su defensa si así lo estimara conveniente.
- IV. Que ante tal notificación el Ingeniero Morales Clímaco presentó escrito de alegatos y pruebas con las cuales se opuso a la multa que se le imputa.
- V. Que por haberse recibido escrito de defensa se solicitó al Administrador de Contrato emitiera un informe técnico sobre la base de lo que argumentó el Contratista y se pronunciara puntualmente sobre sus alegatos, proporcionando evidencia de lo que informa. Recibiéndose así en fecha 22 de diciembre de 2014 los comentarios del Administrador de Contrato, y su documentación de respaldo, lo cual ha servido a este Departamento Legal, para mejor proveer en el presente caso sancionatorio.
- VI. Que en fecha 09 de abril de 2015 el Consejo de Administración del FISD en sesión DL-853/2015 aprobó Instructivo de Aplicación de Multas del FISDL, estableciendo que las multas deben ser fijadas de una manera proporcional de acuerdo al valor total de



2

avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución, de conformidad al Art.85 LACAP; y en vista de aún no haberse proveído a esa fecha resolución final de multa, se consideró trasladar solicitud al Administrador de Contrato de realizar informe conteniendo el recalcu de la multa, con el propósito de afectar en menor proporción a los Contratistas y ejecutar la imposición de multa de conformidad lo establece la normativa especial de adquisiciones.

VII. Que el Departamento Legal del FISDL con base a la normativa establecida para el procedimiento de imposición de multa, escrito de defensa del Contratista e Informe Técnico del Administrador de Contrato con su documentación de respaldo manifiesta: Que este procedimiento para la Imposición de Multa se inició de conformidad a lo establecido por el Art. 82Bis "Administradores de Contratos", literal c) de la LACAP, emitiendo el Administrador de Contrato el Informe de Incumplimientos para Imposición de Multa y su respectivo recalcu de multa e informándolo al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, para que éste de su trámite ante el Titular de la Institución y apruebe dar inicio el procedimiento de aplicación de multa por la mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al Ing. Miguel Ángel Morales Clímaco.

Que de conformidad al Art. 85 "Multa por Mora" de la LACAP se ha impuesto al contratista el pago de una multa por cada día retraso, según lo establecido en la tabla indicada en el inc. 1o y 2o del citado artículo. Así mismo tomando en dicho artículo en lo que corresponde al inc. 7° y el Instructivo para Aplicación de Multas del FISDL, la multa ha sido calculada de manera proporcional, con base al monto de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$975.57), que equivale al monto de las actividades pendientes de ejecutar a la fecha de finalización del plazo contractual y que con base a este monto se ha realizado el cálculo de 117 días de retraso. El procedimiento de multa se ha iniciado según lo establecido en el Art.160.



2

POR TANTO:

De conformidad con los romanos que anteceden y con fundamento en los Artículos 3, 11, 12, 14, 15 y 246 de la Constitución de la República; Artículos, 74, 85 y 160 todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL RESUELVE:

- a) Imponer al Ingeniero MIGUEL ÁNGEL MORALES CLÍMACO, CIENTO DIECISIETE (117) días de multa, por retrasos en la entrega de los alcances del Contrato No. FISDL/GOESCSR71B-F/24817.0-2012 relativo a la prestación de servicios de "FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR BÁSICA, CANTÓN HONDABLE, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN," Código: 248170.
- b) Que el Ingeniero MIGUEL ÁNGEL MORALES CLÍMACO., cancele la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$149.22), en concepto de la multa impuesta por CIENTO DIECISIETE (117) días de retraso imputables al Contratista.
- c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración suscriba en nombre de este Consejo la correspondiente Resolución Final y se notifique al Contratista MIGUEL ÁNGEL MORALES CLÍMACO, lo resuelto por este Consejo.

El Consejo de Administración, aprobó lo solicitado

Finalizó la sesión a las catorce horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

Gladis  Schmidt de Serpas

117
Salvador Alejandro Menéndez


Antonio Juan Javier Martínez

